COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-004-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0114

Hato Corozal (Casanare), 07 de Abril de 2026

Señores:
LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S
Nit 901188005-2
R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA
C.C. 23.936.961
Dirección: Calle 15 No. 5-27
Correo: Mirthavargas@gmail.com
Número de teléfono: 3115226755 / 3133727918
Sabanalarga, Casanare

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-004-2026 contrato de prestación de servicios No. 0114 de 07 de abril de 2026.

En mi condición de Alcaldesa Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública **No. SMC-04-2026**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a los consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable en el procedimiento de la invitación de la Mínima Cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE".**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-004-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0114

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BASE GRAVABLE	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	INC	TOTAL
1	Empanada	UND	300	8%	3,000.00	900,000.00		72,000.00	972,000.00
2	Jugo Tetrapak	UND	300	19%	1,700.00	510,000.00	96,900.00		606,900.00
3	Agua en bolsa 350 ml 15 unidades x paquete	Paquete	60	0%	4,000.00	240,000.00	0.00		240,000.00
4	Alquiler de Sonido	HORA	8	19%	200,000.00	1,600,000.00	304,000.00		1,904,000.00
5	Presentador y/o Maestro de Ceremonia	HORA	8	19%	140,000.00	1,120,000.00	212,800.00		1,332,800.00
6	Cuña radial	UND	12	19%	26,890.76	322,689.12	61,310.93		384,000.05
7	Servicio de perifoneo		12	19%	40,000.00	480,000.00	91,200.00		571,200.00
8	Diseño de jingle	UND	1	19%	105,000.00	105,000.00	19,950.00		124,950.00
9	Alquiler de sillas con brazos	UND	100	19%	2,000.00	200,000.00	38,000.00		238,000.00
10	Alquiler de mesas plásticas	UND	30	19%	5,000.00	150,000.00	28,500.00		178,500.00
11	Alquiler de carpas	UND	8	19%	60,000.00	480,000.00	91,200.00		571,200.00
12	Alquiler de forro para sillas	UND	30	19%	3,600.00	108,000.00	20,520.00		128,520.00
13	Decoración con globos en forma de arco	UND	1	19%	450,000.00	450,000.00	85,500.00		535,500.00
14	Centro de mesa - Arreglo floral	UND	1	19%	320,000.00	320,000.00	60,800.00		380,800.00
15	Globos blancos R12 paquete x 50	PAQUETE	5	19%	9,500.00	47,500.00	9,025.00		56,525.00
16	Globos blancos R12 con helio para cada	UND	30	19%	5,500.00	165,000.00	31,350.00		196,350.00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-004-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0114

	integrante de la mesa víctimas								
17	ALMUERZO PARA 30 PERSONAS	UND	30	8%	21,000.00	630,000.00		50,400.00	680,400.00
18	Mesa plástica cuadrada	UND	20	19%	120,000.00	2,400,000.00	456,000.00		2,856,000.00
19	Silla pastica sin brazo	UND	80	19%	39,000.00	3,120,000.00	592,800.00		3,712,800.00
20	Caldero Grande en Aluminio con tapa	UND	12	19%	275,000.00	3,300,000.00	627,000.00		3,927,000.00
21	Olla Sancochera Grande	UND	12	19%	225,000.00	2,700,000.00	513,000.00		3,213,000.00
22	Nevera/cava	UND	10	19%	250,000.00	2,500,000.00	475,000.00		2,975,000.00
23	Termo con Válvula Plástico	UND	5	19%	190,000.00	950,000.00	180,500.00		1,130,500.00
EXENTOS									**240,000.00**
SUB TOTAL SIN IVA 19%									**21,028,189.12**
IVA 19%									**3,995,355.93**
SUB TOTAL IMPOCONSUMO 8%									**1,530,000.00**
IMPOCONSUMO 8%									**122,400.00**
TOTAL ajustado al peso									**26,915,945.00**

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El municipio cancelará al contratista el valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 26.915.945,00) el valor incluye IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
000170	2026-03-26	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL	$30.835.970,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El municipio de Hato Corozal - Casanare, pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%)

del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los bienes en el lugar dispuesto por la administración municipal, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y/o documento equivalente, en la cual, se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, y previa verificación y entrada a almacén del municipio, para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCÓN. El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el municipio de Hato Corozal, Casanare.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **veinte (20) días** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA CLAUSULA PENAL. Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al Municipio de Hato Corozal el diez (10%) por ciento del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-004-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0114

CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía; sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue garantía. Garantía (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida), conforme a la siguiente descripción:

COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el GENERAL Y DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución de este. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe en la ejecución del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-004-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0114

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previa en la Constitución Política ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para efectos del presente contrato, el Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Con la publicación de la comunicación de aceptación en SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la ejecución del presente contrato se requiere realice el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberá cumplirse con base al valor total del contrato, dentro del día hábil siguiente a la publicación en SECOP de la presente comunicación. El contratista deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para constancia se firma en Hato Coroza (Casanare) a los Siete (7) días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó:

ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe Oficina Jurídica